



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

Curaduría Urbana No 3 de Bogotá D.C / Salida

Fecha: 14/09/2026 2:12:49 p. m.

Salida VUR No: 26-3-23087

Tipo Documento: Concepto de Uso

Bogotá D.C.,

14 SEP 2026

26-3-03765

Señores:

TODONADA TATUAJES.

calacabogota@yahoo.com

La Ciudad

Radicados Internos: 26-3-23274

26-3-23496

REFERENCIA: **CONCEPTO DE USO CU3-26-5552**

Respetados Señores:

En atención a su solicitud, informamos que los datos suministrados no son correctos, ya que corresponden a un predio ubicado en la Zona Afectada. Reiteramos que el inmueble objeto de consulta se encuentra en la **Zona de Influencia**, por lo que las condiciones de edificabilidad y el régimen de usos allí expuestos no resultan aplicables.

En consecuencia, ratificamos lo precisado en el concepto de la referencia:

"En este sentido, una vez revisado el régimen de usos para la Zona de Influencia en el Decreto 0647 del 03 de abril de 2009 (PEMP Casa Villa Adelaida), se pudo evidenciar que la citada resolución no hace no hace referencia expresa acerca de los usos aplicables en la zona de influencia del Monumento nacional denominado Casa Villa Adelaida.

En relación con lo expuesto, y en vista de la carencia sobre una correcta aplicabilidad al régimen de usos sobre el predio objeto de consulta, se sugiere evaluar este componente con la entidad encargada de la declaratoria y aprobación del PEMP Casa Villa Adelaida (Ministerio de Cultura) y poder así obtener un pronunciamiento de fondo a su solicitud".

NOTA:

Este oficio se expide con base en la información suministrada por el solicitante, la cual recibimos bajo el principio constitucional de la buena fé; cualquier inconsistencia dejará sin efecto el contenido del mismo.

Cordialmente


ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana No. 3
ELABORÓ: AUX. LOANA HUERTAS TIRANO
ELABORÓ: ARQ. EDISON MORA MORENO